OTRO SI ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 150.25.4.0481 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y OLGA LUCIA GRANADA DIAZ.

CONSIDERACIONES

1. Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas y **OLGA LUCIA GRANADA DIAZ,** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 150.25.4.0481 DEL NUEVE (09) DE JUNIO DE 2024**, cuyo objeto es: *"Apoyar las actividades relacionadas con el ejercicio contable de la entidad de conformidad con el procedimiento de contabilidad."* **2.** Que el mencionado contrato se celebró por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($20.320.000)**. **3.** Que la justificación de la necesidad del presente contrato se estableció por medio del Plan Anual de Adquisiciones bajo el código de adquisición N° 0600 donde se planteó desde un inicio la contratación de un profesional para brindar apoyo en el área de contabilidad. **4.** Que el contrato fue suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II el **09/06/24**, con un plazo de ejecución hasta el **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Que por un error involuntario cuando se cargó el contrato por medio de la plataforma del SECOP II, en el ítem de documentos del contrato, se adjuntó el estudio previo con la justificación de la necesidad, la destinación del gasto en el que se enmarca la contratación y las obligaciones específicas que no correspondían con la necesidad que se requería. **6.** Que aunado a lo anterior por un error de transcripción se debe realizar un ajuste en el clausulado complementario específicamente en la **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del contratista inciso **B,** toda vez que estas no corresponden con el objeto a contratar. **7.** Que de conformidad con lo anterior la entidad se permite **ACLARAR** y **MODIFICAR,** los documentos anexos en la plataforma del SECOP II, adjuntados en el ítem – Documentos del contrato-, esto es **ESTUDIO PREVIO** y **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO 8.** Que dicha situación obedece suscribir el presente OTRO SI, con las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR que la justificación de la necesidad descrita en el Estudio Previo corresponde al perfil de un Profesional de Ingeniería de Sistemas Informáticos, para realizar apoyo a la Subdirección administrativa específicamente en el área de contabilidad, con el fin de que se maneje de manera eficiente los sistemas de información e instrumentos de tecnología de la información contable y financiera que maneja la entidad, dicha descripción se encuentra adjunta al Estudio previo que será cargado ajustado en la plataforma del SECOP II en conjunto con el presente otro sí.

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR que la destinación del gasto del contrato 150.25.4.0481 para la vigencia 2024 la adquisición 0600 no se enmarca en ninguno de los proyectos de inversión a cargo de la entidad, quedando dicho contrato respaldado por la destinación del gasto de FUNCIONAMIENTO.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS** literal **B** del clausulado complementario y ajustar también en el estudio previo las obligaciones específicas las cuales quedaran de la siguiente manera:

1. Recibir, clasificar y revisar los documentos que soportan las operaciones que se van a registrar en el sistema de información contable de la entidad para soportar cada cierre mensual en el software financiero SISTOTAL, lo que comprende al estado de cuentas de la ADRES y liquidaciones mensuales de la ADRES, lo que comprende a los recursos de rentas cedidas con y sin situación de fondos, seguimiento a los recursos recibidos por la gobernación de caldas, transferencias por parte del Ministerio de salud y protección Social**.2.** Apoyar en la depuración y actualización de las cuentas por pagar, con base en la información suministrada por el área de auditoría de la subdirección de Prestación de Servicios, con el fin de tener la información consolidada y depurada en las cuentas por pagar a IPS y EPS, de igual manera por la información suministrada por parte del área de Defensa Judicial del área jurídica, las provisiones de la entidad. **3.** Apoyar en el envío de la información solicitada por los diferentes organismos de control para la rendición de informes correspondientes al área contable, plataforma SHIP, aplicativo SIA, así como apoyar al área financiera con la validación de la información presupuestal y de tesorería en el aplicativo del CGR para remitir vía SFTP**.4.**

Apoyar en la administración y parametrización del Software financiero y de inventarios de la Entidad y realizar los cruces correspondientes con el fin verificar los saldos y retroalimentar al contador los ajustes que se consideren necesarios.**5**. Apoyar en la generación de reportes del software financiero e informes requeridos.**6**. Apoyar en el envío de la información exógena al Municipio y la DIAN. **7.** Apoyar los usuarios finales en el uso correcto del aplicativo financiero, sirviendo de enlace con el proveedor del mismo.

CLAUSULA CUARTA: Como consecuencia de lo anterior, se realizará el cargue nuevamente del estudio previo y el clausulado complementario en la plataforma del SECOP II con los ajustes correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 150.25.4.0481 DEL NUEVE (09) DE JUNIO DEL 2024,** que no fueron objeto de **ACLARACION Y/O MODIFICACION** en el presente documento, conservaran plena vigencia.

CLAUSULA SEXTA: La aprobación de la presente aclaración y modificación, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Laura Carolina Carrillo Vega– Abogada externa